positer the restrict of the Branch that the restrict of

manifold which correspond to a page to be able to the

outside

despite arens en

and corp ob , eline ones, aboles one

neon o Flandes, seeda los, o os esta

sh some reality 135 knows and the

test white autom (but) are confirmed

Sida car admittela, seguin los articu-

tins I. ou b. o. o. here. In ane. se ean-

signa expresamente os ellos, el sepor

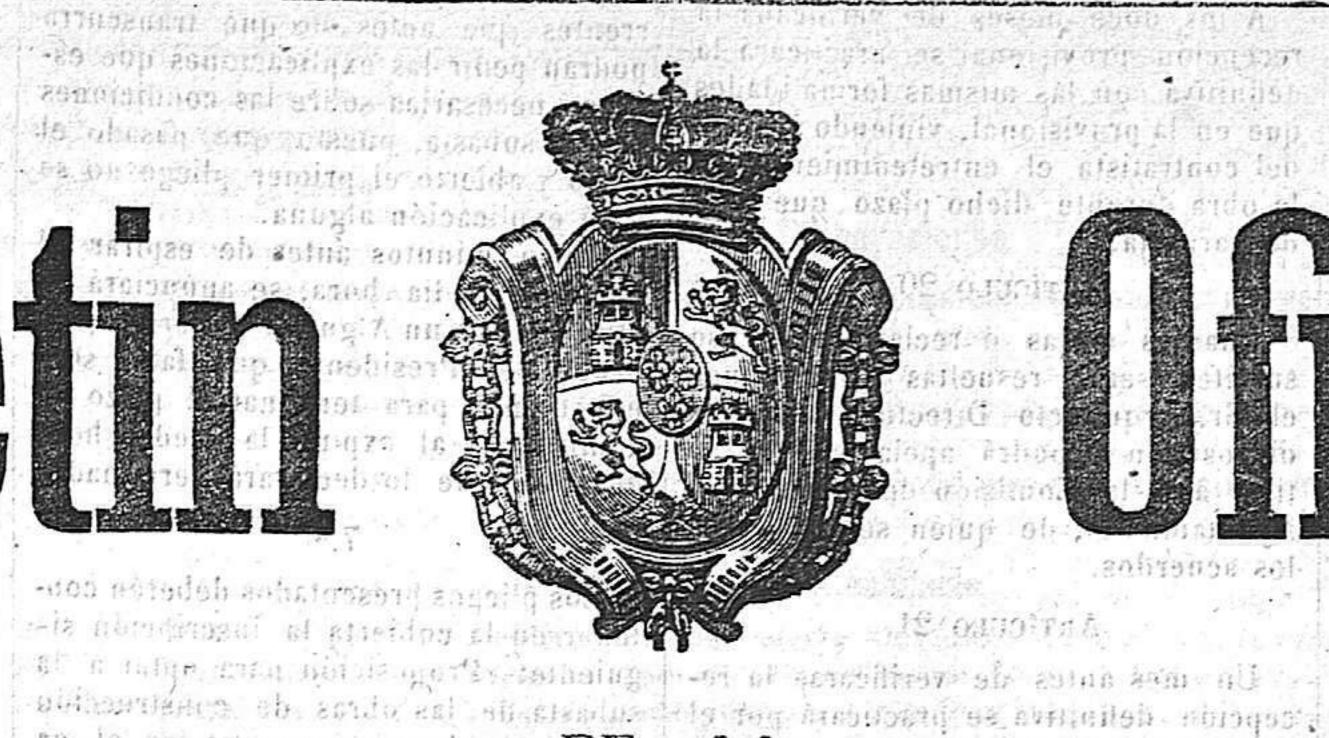
de contraction and a contraction of the con-

the cristilens of the test that constituing et

metro endico de ca la otrac, de fabrica.

Lib outsign.

# abeng bus ten joyal a relasion id. weather the stimes attituded UKKHASI



# distribution se surrheadrance as asilverto

locamente y spileando à dadi unidada patisamente pur el Presidente, leg abri-

the color of tanto par 100 de reliana electron equiparda.

Transmission in the state of the state of the shines

Se la nue anguera mante la chaffiche de Campieposito para la pantino de la casa de la ca

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, å 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Fine of alust publices or strain someth

The grilled vie. / Innerstrate asnoth at no

reduction or ningue in gard and outsers

alanguitienes es sup ut di- isa Laguila

sionia 13 de la instrucción, de 26 48

Algeri, bearingerie es aller de lind?

mente des explites reconcentes ville

Asministration Stempto dies 82 halled

consignation of presumment tennic

- gambados a favor de los acreedoras del

danza, on la forma dispuesta en el arte

Gaceta del 29 de Noviembre PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS rebaja obleunda en la subasta, vese

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

emple: nugge colegi le 7 danoisivord arroys la liqui 1998 p. mu'N' i, después de

Negociado 2.º-Sanidad

En la Gaceta de Madrid núm. 333, correspondiente al día 29 de Noviembre próximo pasado, se halla inserta una circular de la Dirección general de Sanidad, que dice así:

· Habiéndose presentado casos numerosos de infección por la triquina en la capital de Murcia, y siendo posible que varios de los productos alimenticios alli elaborados en época reciente hayan sido expedidos á diferentes puntos de la Nacion, pudiéndose así originar la propagación de la enfermedad en puntos diversos; esta Dirección geueral, en complimiento de sus más sagrados deberes, se dirige à V. S. recomendándole que ordene á todos los dependientes del ramo cumplan con. el mayor rigor todo cuanto está mandado respecto á inspección de carnes frescas, embutidos vários y conservas de todas clases, poniendo estos productos á disposición de los laboratorios provinciales y municipales y del titulado de Alfonso XIII, que es el de! Estado, para el debido estudio y determinación de la existencia de agenles infecciosos.

Espero del reconocido celo de V. S. preste una atención especial á este asunto de la salud pública, para evitar, en cuanto cabe en lo posible, se repita lo que en estos momentos ocurre en la capital de Murcia, procediendo, en su consecuencia, con todo el rigor conveniente.»

Al disponer su publicación en este Boletin para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, les encarezco la necesidad de que exi-Jan de todos sus dependientes encargados de la inspección de carnes, embutidos y conservas la mayor escrupulosidad y exquisita vigilancia en los deberes de su cargo á los laudables y

humanitarios fines de la transcrita circolar cousil, at sh [t . his lab & g notall

of the no ineren prompensules in

Tarragona 1.º de Diciembre de 1900. -El Gobernador, Hipólito Casas y Gó-Terminada la lecturaniana de spenimen

Núm. 3992

Vistas las oposiciones presentadas por D. Isidro Gombau y D. Julio Lahouse contra el registro de la mina nombrada «Federica», (núm. 216), pedida por D. Federico Albiñana.

Oída la Comisión provincial y Jefatura de minas de este distrito minero, resulta que si han sido invadidas las pertenencias mineras de las minas «Colenso» y «La Unión» no se justifica por los interesados en las oposiciones formuladas y que vendrá á su tiempo si procede la rectificación de las nuevas pertenencias cuando se verifique la demarcación definitiva por el Ingeniero Jese de este distrito minero, he acordado con esta fecha, de conformidad con lo informado por dicha Comisión y Jefatura, desestimar las oposiciones citadas y que se proceda á la práctica del terreno, y en su caso á la demarcación.

Lo que hago público en cumplimiento de la vigente legislación de Minas y conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Noviembre de 1900. -El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Audino.

# ANUNCIOS OFICIALES

#### - non ab 10385Núm: 13993 abcestosa enn COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

En cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898 á que aquella se refiere, esta Corporación ha resuelto abrir un concurso por término de diez días, contaderos desde el signiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, para proveer las plazas de Médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento que deberán ejercer sus funciones durante el año próximo de 1901.

Los que desearen solicitar el cargo deberán acreditar que tienen el titulo

de Doctores o Licenciados en Medicina, acompañando á su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contraidos en cargos al servicio del Estado sin nota desfavorable 6 en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio de que se trata, y en igualdad de circunstancias los que reunan las determinadas en las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899 y 30 de Mayo y 12 de Octubre último.

Tarragona 30 de Noviembre de 1900. -El Vicepresidente, Francisco Ballester. - Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

#### Marks due se scompanial. Núm. 3994

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 5 de Enero del año próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para la construcción de un depósito regulador filtro de aguas potables en el ex fuerte del Olivo, con sujeción á los presupuestos y pliegos de condiciones que á continuación se detallan, quedando de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente original de subasta.

Tarragona 30 de Noviembre de 1900. -Francisco Yxart.

Pliego de condiciones facultativas que deben regir en la subasta para la construcción de un depósito regulador filtro para agua en el Olivo.

## - ARTÍCULO 1.000 III

Serán objeto de esta subasta las obras de construcción de un depósito para agua; con su correspondiente filtro, tuberías de enlace con los sifones que conducen el agua á la población y servicio de llaves de paso.

#### . ad to mad Articulo 2000 soles shad

Dentro de los ocho días siguientes á la notificación de la subasta se efectuará un replanteo previo de la obra y confección de perfiles que servirán para la liquidación del désmonte. Una vez efectuado éste y dejado el terreno de cimiento á la rasante que debe tener, se reconocerá por el Sr. Arquitecto municipal, y si está perfectamente apisonado y á la rasante conveniente à su juicio, dará la orden de construcción de solera y muros.

#### -98 19 90318 ARTICULO 3.00 Oh helling

el armado, contenda las proporciones

Las tierras y escombros que se extraigan del desmonte se conducirán por guenta del contratista al vertedero que se le designe o donde más le convenga, siempre que no se viertan en terreno público ni privado sin la previa autorización de á quien corresponda.

#### Toe ob solunARTICULO 4.0801 solu I

Serán de mampostería hidránlica los muros y pilares del depósito interior y los muros del depósito de la parte alta:

Serán de hormigón hidráulico la solera del depósito y la solera, muretes y bóveda de la galería de aportamiento.

De fábrica de ladrillo tabicado será la bóveda que cubra el depósito interior y de ladrillo ordinario los muretes de cierre de la caseta.

La fábrica de hormigón hidráulico armado constituirá la solera del depósito superior.

#### -35 sup serArticulo 500 que e 1 de

La mamposteria hidráulica será formada por piedra caliza ó margosa, bien limpia, dura y rugosa, unida por mortero formado de cal hidráulica del Theil (Pavin de Lafargue), ó de la Bondue (Romani Boyer), ó la que á juicio del Sr. Arquitecto municipal reuna las debidas condiciones y arena silícea.

#### ARTICULO 6.0 POLICIONA

El hormigón hidráulico será compuesto por piedra machacada de 0'04 metros de lado, unido por mortero de cal hidráulica de la clase y procedencia fijadas en el artículo anterior.

El hormigón hidráulico de Portland estará constituído por grava de río de 0.02 á 0.03 metros de dimensión mayor y un mortero compuesto de cemento Portland, de la casa Pavín de Lafargue, ó de Romaní Bover, de Marsella, ú otro que á juicio del señor Arquitecto municipal renna las condiciones debidas. In sum der sum della

# ARTÍCULO 7.º Un maria

La fábrica de ladrillo ordinario será formada con buenos ladrillos, bien cocidos, aristados, de buena arcilla, etc. y mortero de cal y arena.

El ladrillo hidráulico lo formarán rasillas de buena composición, forma y cochura y mortero de cemento y arena. El cemento será el indicado por el Sr. Arquitecto ó Director.

Las maderas, ya sean de armar, ya de colgar, serán sanas, de pino Pirineos ó Flandes, según los usos, sin grietas ni nudos.

#### ARTÍCULO 9.º

El metro cúbico de hormigón de cal hidráulica se compondrá de 150 kilogramos de cal hidráulida, 0'45 metros cúbicos de arena gruesa y un metro cúbico de gravilla de 0.02 ó 0.03 metros.

#### ARTÍCULO 10.

El metro cúbico de mampostería hidráulica se compondrán de un metro cúbico de piedra, 135 kilogramos de cal hidráulica y (1'40 metros cúbicos de arena gruesa.

#### ARTÍCULO 11.

Si la cal admitida, según los artículos 5.º y 6.º, no fuere la que se consigna expresamente en ellos, el señor Arquitecto municipal designará la cantidad de material que constituirá el metro cúbico de cada clase de fábrica.

#### Attimated the straintfeulous 12. a rate fratelier -

El hormigón de Portland, así como el armado, contendrá las proporciones clase de material que designe el senor Arquitecto Director. LES 68 SUS ROTTOFOURH A REISON AND

#### minimulmon ARTICULO 13. Int. T. 1911-1

Los railes que componen el filtro, entramado de galerías ó armado de liormigones, serán facilitados á pié de obra por el Exemo. Ayuntamiento.

#### \*SMITED REIDS I 50 decreasions not ARTÍCULO 14.

Todos los materiales, antes de ser empleados en obra, serán reconocidos por el Director ó por sus representantes, quienes autorizarán, si reunen á su juicio las condiciones requeridas, su empleo. Si fueren utilizados sin dicho requisito vendrá obligado el contratista á demoler la obra construida por dichos materiales. Si los materiales no fuesen de recibo vendrá obligado á retirarlos el contratista de la obra dentro del plazo de doce horas.

#### Salignial ARTICULO 15.

Dentro de los dos días signientes al del replanteo de que se trata en el art. 2.º empezarán las obras que deberán ser terminadas dentro de los cinco meses de su comienzo.

#### - TOUR ANTICULO 16. COM CONTROL OF THE COLOR OF THE COLOR

Terminada que sea la obra se verificará por la Comisión respectiva, acompañada del Sr. Arquitecto municipal, un minucioso reconocimiento de la obra, pudiendo hacer cuantas catas y operaciones estimen convenientes con cuenta del contratista al objeto de cerciorarse de la bondad de la obra. Si reune ésta las condiciones requeridas se verificará la recepción provisional. Caso de que alguna de las partes, ó el todo de la obra no reuniese las condiciones debidas, vendrá obligado el contratista á demolerlas y reconstituirlas con arreglo à las condiciones exigidas, sin que el contratista tenga derecho á reclamación alguna.

#### ARTÍCULO 17.

Sólo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, ya sea en más ó en menos que la presupuestada. No serán abonadas las variaciones que no hayan sido ordenadas por el señor Arquitecto Director.

#### ARTÍCULO 18.

Cuando se trate de obra no presupuestada se fijarán los precios por el Director, si bien con la conformidad del contratista, procurando que sean los análogos á los del presupuesto ó los corrientes en la localidad.

#### ARTÍCULO 19.

A los doce meses de verificada la recepción provisional se practicará la definitiva con las mismas formalidades que en la provisional, viniendo á cargo del contratista el entretenimiento de la obra durante dicho plazo que será de garantía.

#### ARTÍCULO 20.

Cuantas dudas ó reclamaciones se susciten serán resueltas primero por el Sr. Arquitecto Director, de cuyas disposiciones podrá apelar el contratista ante la Comisión de Aguas y al Ayuntamiento, de quien serán firmes los acuerdos.

#### ARTÍCULO 21.

Un mes antes de verificarse la recepción definitiva se practicará por el Sr. Arquitecto municipal la liquidación de la obra, midiéndola escrupulosamente y aplicando á cada unidad, ya sea individual, ya lineal, superficial ó cúbica-los tipos de presupuesto, deducido el tanto por 100 de rebaja obtenida en la subasta.

## ARTÍCULO 22.

La cantidad destinada á imprevistos se entiende para las variaciones que el Sr. Arquitecto ordene se practiquen en el proyecto. El contratista no tendrá derecho al abono de dicha partida.

Tarragona 2 de Noviembre de 1900. -El Arquitecto municipal, José María Pujol.

Pliego de condiciones económicas que regirán en la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador para el servicio de aguas emplazado en el ex fuerte del Olivo.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras comprendidas en el adjunto presupuesto con arreglo à estas condiciones y las facultativas que se acompañan.

11714 The Section + 11:15 111. La subasta se verificará en las Casas Consistoriales y en la hora que opertunamente se fije en los anuncios, y será presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento ó Concejal designado por la Alcaldía, y para dar fe del acto asistirá un Notario público del territorio de esta Audiencia con residencia en esta a continuated an ileisitate quintalitie

-injurial entities thanks at all attention is to

Podrán los interesados concurrir á la subasta por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por un Letrado que designará el Ayuntamiento.

La licitación se verificará por pliegos cerrados que deberán contener las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del interesado. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documentos.

2:000 - 000 200 pd5.8 301 54. 00 00

Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo. 6.3: Later 1

Constituída fa mesa en la forma que dispone el art. 6º de la instrucción de 26 de Abril último y leído el artículo 17 de dicha disposición, el anuncio de subasta y condiciones que no se hubiesen insertado en él, é inmediatamente la Presidencia declarará

abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que antes de que transcurra podráu pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, puesto que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará eu alta voz por un Alguacil ó Portero, de orden del Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

TANK MENTALE ME

Los pliegos presentados deberán contener en la cubierta la inscripción siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de un depósito para agua en el ex fuerte del Olivo», y numerados correlativamente por el Presidente, los abrirá por orden de presentación, dando lectura en alta voz á la proposición en él contenida.

8.a

En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no se ajustaren al modelo ó que no fueren acompañadas de los documentos que se indican en la condición 5.ª del art. 17 de la disposición antes citada, moinir about augente?

- Ci trabermador, & Profite Casas v Go-

Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. end public (i v marana rentel di 100

enter of on crizing to allow the con-

Si entre las admitidas hubiesen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus antores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, y si ninguno mejorase su, proposición ó todos lo verificasen en los mismos terminos, se hará la adjudicación provisional del remate à favor de aquel cuyo pliego tenga el número más hajo.

and Briling of mail . The manner of authority

Terminada la subasta se devolverán todas las proposiciones, á excepción de la más ventajosa que se unirá al expediente. 1991 , Similar de la mineralia. 3 61191 111, 38 3111 7 2612 a 20000013000 861

Todo lo que ocurra se consignará por el Notario autorizante en el acta de la subasta, que se adicionara con las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, y sera firmada par las personas que constituyan la mesa y por los reclamantes que quisieren.

43.2

Servirá de tipo máximo para la subasta la cantidad de pesetas 62.950- á que asciende el presupuesto de contratagnowing the factorious rotations

El depósito provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta será de pesetas 3.147.50, quivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra.

a restrict a separation of a second a second

La aprobación del remate corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, el que sólo quedará obligado á esté contrato en virtud de la adjudicación definitiva.

Jane 16.8 1 16.8 1 19 1 18 6 19 1

La cesión y traspaso de los derechos que nazca del remate sólo podrán hacerse en persona que reuna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante, mediante siem-

pre la aprobación del Exemo. Ayuntamiento, que podrá concederla ó negarla libremente, sin que contra su acuerdo se admita reclamación alguna.

El licitador à favor del cual quede adjudicado, definitivamente este contrato se obliga á entregar dentro el término de diez días, á contar desde la notificación, el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de 6.295 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto de contrata.

Los efectos públicos se admitirán en la fianza provisional y definitiva al precio que tengan, según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, en la forma dispuesta en el articulo 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; se admitirán igualmente los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores del Ayuntamiento siempre que se hallen consignados en el presupuesto municipal y sean dichos acreedores los que han de constituir las fianzas como postores o rematantes en las indicadas subastas.

ATTOAD AL 3493ADITO TERM El importe de las obras ejecutadas se satisfará al contratista con sujeción á los precios del presupuesto con la rebaja obtenida en la subasta, y se abonará en los plazos y forma signientes: 9.000 pesetas al tener terminada una cuarta parte de la obra; 9 000 pesetas cuando haya construído la mitad; 7.000 pesetas cuando haya-construído las tres cuartas partes; 10.000 pesetas después de hecha la recepción provisional, y el resto, según lo que arroje la liquidación final, después de la recepción definitiva.

Los dos primeros, plazos de 9.000 pesetas cada uno y 7.000 pesetas del tercero se abonaran de la Caja especial de Ensanche, por cuanto la zona de Ensanche de esta ciudad contribuye á la realización de tan importante obra con la suma 25.000, y los demás plazos basta completar, la cantidad que resulte en la liquidación final de las partidas que al efecto se consignaran en los presupuestos municipales de los años 1901 y 1902 ou harre chie naval

La cantidad de obra ejecutada se justificará por medio de certificaciones que lo acrediten, expedidas por el senor Arquitecto municipal y visadas por el Sr. Alcalde di la serialista colletta ent goent à anst 200 an stobasbasaut

El Ayuntamiento, antes de satisfacer al contratista los plazos vencidos, podrá exigirle justifique à satisfacción del Sr. Arquitecto municipal que se han pagado todos los jornales devengados y materiales empleados en la obra, pudiendo en caso contrario relenerle de dichos plazos las cantidades que adeude si no bastare para ello la fianza depositada en las arcas muni-Les tallecerosos. cipales. .V ob 10 30 obit021 auni 151, 039484

Si por falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones facultativas ó economicas objeto de esta subasta tuviera que rescindirse el contrato, el Ayuntamiento será el que determine si deberán continuarse por administración ó por nueva subasta, formándose en ambos casos la fiquidación de lo ejecutado, y no admitiéndose reclamación alguna por parte del contratista sobre lo que determine la Corporación.

-11 (11 11 25 10 26.11 1. 22,7 (3612) 7 2612 116 Si las obras continuan por administración, el contratista no tendra inter-

vención alguna en su dirección y administración, y con su fianza responderá del mayor coste que pudieran tener las obras sobre el importe de su contrata, percibiendo unicamente el resto de la fianza, sin que en ningún caso tenga derecho á la economía que se obtenga. dual well

Las obras a que se refiere la presente subasta se ejecutarán en el preciso término de cinco meses, á contar desde el día siguiente al dei replanteo

de las mismas. Si en el tiempo citado no quedasen aquéllas terminadas, por cada día que transcurra satisfará el contratista en concepto de multa de demora, la cantidad de 20 pesetas, que se hará efectiva hasta donde alcance, de la fianza constituída en depósito, y subsidiariamente de los demás bienes que posea el contratista, in chautie nonti and

Una vez terminadas las obras, el contratista lo participará por escrito al Sr. Arquitecto municipal, y éste lo comunicará á la Comisión de Aguas para proceder á la recepción provisional. Examinadas las obras por la expresada Comisión, el Arquitecto expedirá la oportuna certificación, en la que deberá constar precisamente que aquéllas se ajustan à los planos y pliego de condiciones facultativas, de este expediente, o en caso contrario las faltas deficiencias que observare, las que deberán subsanarse por el contratista inmedialamente, sin cuya circunstancia se suspenderá la recepción provisional, dando cuenta al Ayuntamiento de las causas que motivaron dicha suspensión, Si la obra se ajustase á los planos y condiciones mencionadas, aquella Comisión propondrá al Ayuntamiento la recepción provisional, principiando á transcurir el plazo de garantía

Transcurrido el plazo de garantía, se practicará la recepción definitiva de las obras con las mismas formalidades que la provisional, y si no resultase responsabilidad alguna contra el contratista, le será devuelta la fianza y se formará desde luego la liquidación de-

finitive, one a problem of the second constraint 26.3La liquidación final de las obras se hará en la forma que determinan las condiciones facultativas, debiendo el contratista expresar en ellas su conformidad. Si tuviese algo que objetar con respecto á la misma, deberá hacerlo por medio de instancia dirigida al Exemo. Ayuntamiento.

274 A. 1023 El contratista, para todas las incidencias á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia á todo fuero ó privilegio que pudiera corresponderle, y en especial al de su Juez y domicilio.

El contratista queda obligado á salisfacer los gastos de escritura, anuncios y demás que origine la subasta, al reintegro del papel sellado que corresponda à este expediente y al necesario para las certificaciones que hayan de expedirse con arreglo á la contrata, asi como á los derechos establecidos por el Ayuntamiento sobre tales docu-

mentos.

29.a

En todo cuanto no se halle previsto en las presentes condiciones, se sujelará el contratista á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios muni-Cipales, y en concepto de supletorias à la legislación general de Obras públicas.

Tarragona 2 de Noviembre de 1900. -Francisco Yxart.-Miguel Malé.-Domingo Mateu.-Pablo Monguio.-José María Juval, promit ob significal

# Presupuesto para la construcción de un depósito regulador filtro para agua en el Olivo

DESIGNACIÓN	the blittle armor constitled about not best	PRECIO de la unidad	PARCIALES	TOTALES
uo la umuau			Public reco	5 70 <b>50</b> 70
Metro cuadrado	Escavaciones en tierras y rocas con su transporte y ver-	Edulation	16 80241297	ennyaeur Es ülebene
是是 计数据数据 计对数数数 计自己分别	Entitledero : The Committee state in the Party of the Committee of the Com	0.80	3 840	
REG - NOVER A PERMIT - \$11910 G	THE SECOND SECOND CONTRACTOR OF A SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND CONTR	STATE OF BUILDING	Charles to the part of	3 8/10
egr rog samannye a Geess Rogins / Lee	Importan las escavaciones la suma de tres mil ocho-	unote in	មេសមានជា ១១៦ ៤	del rouge is
og gje rjanapisma og gje rjanapisma	Albañilería	acomoto e	lung is a man	ios-asesa
Metro cúbrico	Fábrica de-mampostería hidráulica	15.50	18.731,76	enne in an
Idemia, an angula. Idemi. and an angula.	Idem de hormigón con cal hidránlica	22	10.980 855.64	caurus kiku
na in emember 36	martes metálicas i dendi volte establicas e e con establicas e e con establicas e e e e e e e e e e e e e e e e	28	975'24	tob meiso
Idem Sinn	Aldem de ladrillo ordinario	28	2.452'80	en delever
Unidades	Revocado y enlucido con cemento	0190	2.070	alah ya an
isteroor is no oles	Children and it all the description of the street section and	APTERMINE	orkning among	Stor Digital
STERROLAUNG 400 FEELS	Thanks I bus brondshount of his commender hose in this	It at and	norsell all of	THEFFER I
and the second s	that Amananta c ansa waastaa aabaataa aabaataa aabaa			Control of the Contro
Metro cuadrado	Entarimado de madera.	4	and 376 ena	miest (pinerin
Unfilader. on the	Pnerta de entrada a la caseta	50	114111 50 1 174	des coult
ddem. #130/2019. In	Ventanas del depósito general completas	220	9 200	h ant show
Inlem. HUM . J. F.	Idem del depósito general, pequeñas completas	110	40	4440 50 4
Idem.,	Idem del depósito superior completas	2080112	1.55 m 80 v 30 i	danii wa a
educionalista de la constanta della constanta de la constanta de la constanta de la constanta	house of the second a substitute of manifest to making the	ad - Hill	4b 9n 4 210	B Friedles.
	191097409   pl. (equity TOTALL entry . 221 . aliming	48.748.00	4 4 16 . 6 5 6 . 6 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1	1.166
Market to	Importa la carpinteria la suma de mil ciento sesenta	i din n	u chau anima	luz risori
Kilogramo	Barandilla de galería del depósito:	sikvos, ž. i s. millies	61 on a log g	ged say si
Unidaduusat. M.	Aparato para el filtro completo, con exclusión de railes	400	1303 19 11 3 1400	ingamu le
900, 010900000001	size the a graniums. Totalescential of his contraction	. F	700 . 61 . 1	1.280
distributes actions	Importa la cerrajeria la suma de mil doscientas ochen-	His Redition	Personal sails	of the second
STARING SOUGHBORN	Blaspeselas, decimentation, attaleguest of success to be and	white present	n de mainaine	1116 TO SEE H
estenoivoll ob 62 a	Den Open Obras, diversas	ensumana ensumana	tequiumus e	ng, abnotot ngangkot
Metro cubrico	Tubería de cemento armado de 0.30 metros de diá-	agi <b>8</b> ani e makan ma	i c. <b>544</b> erecuin	an 'nsees Did az an
왕선 ''() 과장인 가게하셨습니다. [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [	하는 이상이 지난 경험을 가장 없는데 이상을 받으면 하고 있다. 그 그리고 있는데 이상 경험이 그리고 있다면 그렇게 되었다면 하는데 그리고 있다면 하는데	10	0 600	
Unidades	Llave de paso	400	1.600 <sub>0 2010</sub>	tomgrend soli ganto
его рог от лингин Стадов ен Лини, кн	original destruction of the restrement of well and the series were as a first of the contract			
usang is plusnoman ada almuirnoa (s. 43 9 ausalmanan ah ada	Importan las obras diversas la suma de seis mil cua- renta y cuatro pesetas.	radő, Ale tada sin r	orid laying i rath old lanci rath ship and	enno Lonat putilización tradicación
i i esih santup dini Masara da salsa A	erab elter a dire une sebelimini del pudes ogsibilità aggi um co la RESTIMENTA de cimula e constitutat de la	ne lab se	iding dangua	ETOMETH IS
s escavaciones	ប៉ុន្តែ (អស់ទេ) ដូច ១៩១៩មានមហុន ១៤ ខេត្តប្រជាជាក់ ១៨៤១៤ ១៤ ១៤ ១៤	29199025	3.840	ore trails
pinteria		er haum	1.166	学工技器
oras diversas	en de la propositione de la porte de la constant de	east tale	6.044	r sar enge Outtre fot
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	10TAL	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	99.380.8
	。	y nueve	contre de i	off skill
	。	y nueve	contre de il contre de il contre della las contratos	int a long didentification and entropy
	。	y nueve	i el estino entro us i entro us est entro entro	
el presupuesto de ntas ochenta y seis ejecución material : 1 por 100 ndustrial : 5 por 10	ejecución material de las obras la suma de cincuenta pesetas ochenta y ocho céntimos.  PRESUPUESTO GENERAL de las obras	y nuevel	59.386'88 593'86 2.969'26	
	Metro cuadrado.  Metro cúbrico.  Metro cúbrico.  Idem.	Metro cuadrado. Escavaciones en tierras y rocas con su transporte y vertedero.  Importan las escavaciones la suma de tres mil ochociento cuadrado.  Albañillería Metro cúbrico. Fábrica de mampostería bidráulica.  Idem. Metro cúbrico. Idem de hormigón con cat hidráulica.  Idem. Idem de hormigón con Portland.  Idem. Idem de hormigón con Portland.  Idem. Idem de hormigón con Portland.  Idem. Idem de ladrillo hidráulico.  Idem. Idem de ladrillo rodinario.  Idem. Idem de ladrillo rodinario.  Idem. Idem de ladrillo rodinario.  Idem. Idem de ladrillo intraulico.  Inidades. Golocación de raise en obra superior.  Idem de ladrillo rodinario.  Idem de ladrillo rodinario.  Idem de ladrillo granta la suma de conarenta y siete mil cincucenta y seis pesetas concenta y colo céntimos.  Idem de ladrillo general completas.  Idem de ladrillo general completas.  Idem de ladrillo general completas.  Idem de ladrillo superior completas.  Idem del depósito general completas.  Idem del depósito general completas.  Idem del depósito superior.  Idem del depósito general completas.  Idem del depósito superior.  Idem del depósito superior.  Idem del depósito superior.  Idem del depósito de general completas.  Idem del depósito superior.  Idem del depósito de depósi	Metro cuadrado. Escavaciones en tierras y rocas con su transporte y vertedero	Metro cuadrado.   Escavaciones en tierras y rocas con su transporte y vertedero.   O-80.   3.840

Tarragona 2 de Noviembre de 1900.—El Arquitecto municipal, José María Pujol.

Bi no persising nosest added to the

Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, à contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Creixell 1.º de Diciembre de 1900.

-Juan Fontanilles.

#### Núm. 3996

Don José Domingo y Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del signiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.983'81 pesetas, con el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 26 de Noviembre de 1900. —José Domingo.

#### Núm. 3997

Don Tomás Salvat Llauradó, Alcalde constitucional de Aleixar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.080'42 pesetas entre cupo y recargos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la

inteligencia que se adjudicará al mejor i postor sin ulterior licitación.

Aleixar 14 de Noviembre de 1900. -Tomás Salvat.

Núm. 3998

Don Magin Soberanas Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.679.00 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Le esto entre else el mas

Botarell 28 de Noviembre de 1900. -Magin Soberanas.

Núm. 3999 . mabam ab

Don José Tosas Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, à contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.327.55 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 27 de Noviembre de 1900. - José Tosas.

Núm. 4000

Don Juan Folqué Suñé, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impnesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, à contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.694'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sojeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Masaluca 29 de Noviembre de 1900. - Juan Folqué.

Núm. 4001

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

numifical)

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera, subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el signiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.421'43 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 29 de Noviembre de 1900. -Juan Prats.

HIL CIRCL Núm. 4002 ALCALDIA CONSTITUCIONAL o maintain de Argentera

Confeccionado por la Comisión correspondiente y aprobado, por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para refundirlo con el ordinario de 1900, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Argentera 24 de Noviembre de 1900. -El Alcalde, José Mestre.

Núm. 4003

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Porrera

Formada la matricula de la contribución industrial para el año de 1901. estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarla y paesenlar reclamaciones durante dicho tér-

Porrera 25 de Noviembre de 1900. - El Alcalde, Francisco Serra.

. Núm. 4004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, se ha confeccionado el presupuesto adicional para el corriente año, cuyo prorecto estará de manifiesto en la Secretaría durante quince días, á partir desde el en que salga el presente en el Boletin oficial de la provincia, conforme et art. 140 de la ley municipal.

Salomó 26 de Noviembre de 1900. -El Alcalde, Antonio Lluis.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4005

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden det Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy en méritos del incidente de pobreza seguido en este Juzgado por el Procurador D. Modesto Dalmau, en nombre y representación de D. Juan Suñé Descarrega, contra D.ª Magdalena Pellisé Piqué, de ignorado paradero. para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Bo-

letin oficial de esta provincia, comparezca y conteste la demanda, teniendo las copias simples en la Escribanía á su disposición; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos. - El Actuario, Juan Grau.

Núm. 4006

Don Santiago Cardell y Torres, Juez municipal regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido por jubilación del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal segnida en este Juzgado sobre hurto de cepas contra Joaquin Ferré Abella, se sacan á pública subasta y para hacer pago de las costas las fincas siguientes:

Una finca situada en el término de la Galera, partida de la «Bolta», de olivos é yermo, de extensión noventa y cinco áreas setenta y una centiáreas; que linda à Norte con José Panisello, al Este con Vicente Muñoa, al Sud con Ramón Queral y al Oeste con Vicente Muñoa; y de valor mil doce pesetas cincuenta céntimos... 1.012.50 ptas.

Otra finca situada en el término de Ulidecona y partida del «Termet», de extensión ochenta y siete áreas sesenta y una centiáreas, la mitad de cuya finca es tierra cultivada para sembradura y su otra mitad tierra yermo; y linda a Norte con tierras de Francisco Forés Royo, al Sud con las de Francisco Ferré Accensi, al Este con el mismo Francisco Forés Royo y al Oeste con las de un vecino de Godall; y de valor cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450 ptas.

Haciendose presente que el remate tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo, y once horas de su manana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á dichas fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y que por no haberse presentado los títulos de propiedad de dichas fincas se supliran por los medios establecidos en la ley. Dado en Tortosa à veinte y uno ne Noviembre de mil novecientos. - Santiago Cardell. - Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz.

suggest constant of arbein and the Núm. 4007/

CÉDULA DE CITACIÓN En virtad de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de la querella criminal de injurias promovida por María Antonia Felip Climent, contra Josefa Roiger Sereñana, vecinas de la Selva del Campo, por la presente se cita a María Masdeu Joanpere, consorte de José Guri Alberich, vecina que fué también de la Selva y últimamente de la Canonja, desde cuyo punto pasó á Barcelona, ignorándose su domicilio, para que comparezca como á testigo el día veinte y dos de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Tarragona, al efecto de concurrir al juicio oral; bajo apercibimiento si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, de la responsabilidad que determina el articulo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus veinte y siete de Noviembre de mil novecientos. - El Escribano, Juan Sardá.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.

-. Orongoda gliche lost